

inferado por el señor Conde. sobre este particular
se den las Providencias que sean Correlativas para
que esta ciudad satisfaga dho Credito y que de esta apre-
zacion se halla conreputada la superioridad del Real Conse-
jo de Castilla, y que se hace preciso exponer a este Re-
tribunal el Conflicto en que esta ciudad se halla no solo de
esta porcion, si tambien a otros Depositos e Particu-
lares e que uso en fuerza e ordenes superiores = Acordo
que para ocurrir al Remedio de este Importancion
fin se haga Representacion a dho Real y supremo consejo
de Castilla para que su Real Clemençia se digne espe-
dir el orden Correspondiente de que esta ciudad use de dha Ca-
sa de agua segun y Como a tiempo Inmemorial lo asecua-
do Como una de sus proprias para las urgencias que quedan
expresadas, y otras; lo que se efectue por los Caualleros Co-
misarios de Seguritas con las demas expresiones que tengan
por convenientes, y para que no tenga Retardacion se
le entregue al señor Don Juan Gregorio Albuqueque Comisa-
rio e Correspondencias para que la Remita al agente y vo-
lunt el Curso de este asunto =

Hecho con el señor
Don Juan de Guebara

En este auortamiento se ha buuelto a ver la Carta e
Don Joseph Queraes Procurador de esta ciudad en la Real Chan-
celleria de Granada escripta al señor Don Matheo Perez
e Tudela Con fha e bore el Conuente expresando que



